



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INÉS MARÍA JARANA VIDAL Y OTRO
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA LA CAPILLA DE VILLA DE LEYVA
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00245-00

Revisado el expediente se observa que el 29 de octubre de 2021 se liquidaron las costas por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.917.052) a favor de la parte demandante. Aunado a ello, se encuentra el título No. 415460000008617 pendiente de pago por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000).

En consecuencia, se requerirá al apoderado de los demandantes para que informe al despacho el nombre del demandante o la demandante a la que debe pagarse el título en mención o para que presente poder con **expresa facultad de recibir**. Por secretaria, remítase copia del auto al abogado Raúl González Pérez (raulhgonzalezperez29@gmail.com).

Ejecutoriada la presente providencia, archívese y déjese las constancias en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 027, de hoy veintiuno (21) de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d308508fc6d0f40ad337e36da6e4337fee0f979305e5b32db93b1c5e9236bf15**

Documento generado en 19/07/2023 05:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>